

{} `EPSON PD

€

} .pl 72 .mb 5 .mt 5

.F3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.571

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-

€

€

Ac, ptase el Subsidio no reintegrable, otorgado por la

€

€

€

€

Secretar; de Deportes de la Naci n seg n Resoluci n N S

€

€

€

€

343, por la suma de siete Mil Pesos (\$ 7.000,00), con

€

€

€

€

destino a la ampliacion del Polideportivo Municipal

€

€

€

€

"Presidente Carlos Sa l Menem" de nuestra ciudad.

€

€

€

€

€

ARTICULO 2do.-

El Departamento Ejecutivo Municipal debe informar ante este Concejo Deliberante del destino e inversión de los fondos en cuestión.

ARTICULO 3ro.-

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

